



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 05 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 1892197, que contiene la Resolución Directoral N° 724-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 01 de julio de 2020; la Resolución Directoral N° 758-2020-DG-OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 29 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 026-2021-GRL/GRDS, de fecha 30 de junio de 2021 y el memorando N° 00117-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando la emisión del acto resolutivo..

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°05-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado; en el que en su artículo 14° dice (. .) el servidor de carrera designada para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la designación de dicho cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 724-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 01 de julio de 2020, la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Lima dispuso en su Artículo Primero dan por concluida a partir de la fecha de suscripción del presente acto resolutivo, la ratificación de funciones del MC. Alberto Willy Begazo Pomar en el cargo de Director del Hospital "Laura Esther Rodríguez Dulanto" de Supe-Hospital Barranca-Cajatambo y Servicios Básicos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima, efectuado por Resolución Directoral N° 671-2015-DG-OEGDRRHH-DIRESA LIMA, de fecha 14 de agosto de 2020, agradeciéndole por los servicios prestados". Y en su artículo segundo indica: "Asignar a partir del 09 de julio de 2020, funciones al MP. Rodney Sebastián Pereyra en el cargo de Director del Programa Sectorial - Director del Hospital "Laura Esther Rodríguez Dulanto" de Supe, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional de Lima otorgándole las prerrogativas de Ley, así como la remuneración correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 758-2020-DG-OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 29 de julio de 2020, rectifican el error material de la fecha de Resolución N° 671-2015-DG OEGDRRHH-DIRESA LIMA, en la que dice "14 de agosto de 2020" y debe decir "14 de agosto de 2015", en su artículo segundo indica que la Resolución N° 724-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 01 de julio de 2020, se mantiene vigente en todos sus extremos con la rectificación dispuesta en el artículo precedente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 026-2021-GRL/GRDS, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Lima dispuso, principalmente, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 724-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 08 de julio de 2020, en el cual se asignó funciones al M.P. Rodney Sebastián Pereyra como Director del Hospital Laura Esther Rodríguez Dulanto y de la Resolución Directoral N° 758-2020-DG-OAJ-DIRESA-DIRESA LIMA, de fecha 29 de julio de 2020, la misma que ratifica en su artículo segundo en todos sus extremos a la Resolución N° 724-2020, rectificando el artículo primero por error material, en razón a que la autoridad que emitió la Resolución NO ERA COMPETENTE para emitir dicho acto administrativo (...).



